



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 28 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BI-00717/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Nº 173/32/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB, que nombra a la Sra Ana Victoria Torres Echeverría como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Biobío; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.361 cupos, de los cuales 3.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.119 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.728 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° N°: BI-00405/2024, de fecha 22 de Marzo se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 17 de Mayo del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 17 de Mayo del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión de Selección Regional de fecha 28 de Mayo" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 02 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 01 estudiante de Enseñanza Media para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 27 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	27
	SUB TOTAL	27
TOTAL GLOBAL		27

ARTÍCULO TERCERO. - RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	02
	SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO CUARTO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 12 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	06
	Suspensión 1º semestre	06
	Suspensión 2º semestre	-
	SUB TOTAL	12
TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO QUINTO. - ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 01 estudiante; del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
	salida intermedia	-
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEXTO. - SANCIONENSE con el estado de "Titulado" a 10 estudiantes; y estado "Egresado de Carrera" a 02 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectives, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	10
	Egresados de Carrera	02
	SUB TOTAL	12
TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÈNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 17 de Mayo del 2024.
- Acta de Comisión de Selección Regional de fecha 28 de Mayo de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
dirección regional del biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta	Digital			
Minuta	Digital			

ATE/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28-05-2024.-		
Lugar	Dirección Regional CONADI Cañete		
Hora Inicio	11:52.-	Hora de Término	13:00.-
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cristian Alexis Oliva Puentes	
Constanza Silveira Jirón	
Vin Comba Ranco	
Marianda Cortes Cuatrecasas	
Fernanda Arroyo Escobar	
ANA TORRES ECHEVERRIA	
Perez Nicolás Inzunza Monsalve	
Viviana Soledad Pino Pesallos	



ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

Página: 2 de 5

3.- Temas Tratados

La "Tercera Comisión Regional de Beca Indígena" mes de Mayo del año 2024 se inicia a las 11:52 horas, en la Oficina Regional de CONADI, comuna de Cañete.

La directora regional (S) de JUNAEB, Ana Victoria Torres Echeverría, ofreció unas palabras de bienvenida, extendiendo un cordial saludo a las/los miembros de la Comisión Regional de Beca Indígena para el período 2024, formalizando así el inicio a la Jornada regional correspondiente al mes de Mayo.

Acto seguido, la Encargada Técnica Regional de Beca Indígena presentó los temas a tratar durante la jornada, los cuales se identifican a continuación:

1. Cobertura programa de becas indígenas para el año 2024.
2. Propuesta de Estados de Excepción y Controles Programáticos de estudiantes renovantes mayo.
3. Propuesta de Asignación Renovantes y postulantes Mayo.
4. Calendario de asignación primer semestre 2024.

Otro tema que se consideró al dar inicio a los puntos antes mencionados:

- Se recuerda la importancia en la participación de los integrantes en las Comisiones Regionales Beca Indígena. Se identifica la nula participación para el periodo 2024 de dos representantes de comunidades indígenas y asociación indígena propuestas por CONADI, quienes no han presentado asistencia en ninguna convocatoria ni justificación al respecto.

A continuación, Encargada Técnica Regional, hace mención a las coberturas del programa de Becas Indígenas para el 2024:

1. Cobertura del programa de becas indígenas para el año 2024.

Región	Beca E. Básica	Beca E. Media	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Hogares Indígenas	Total Cobertura
Araucanía	10.967	9.733	6.308	804	301	28.171
Metropolitana	8.260	5.667	4.498	0	43	18.468
Los Lagos	5.944	5.041	2.760	735	0	14.480
Biobío	3.514	3.119	1.728	339	108	8.808
Los Ríos	2.360	2.095	1.366	394	66	6.280
Arica y Parinacota	1.528	1.357	1.306	176	40	4.407
Tarapacá	1.581	1.403	1.144	227	48	4.403
Valparaíso	1.395	1.274	1.077	132	0	3.878
Maipo	1.227	1.042	685	124	0	3.079
Atacama	1.068	848	803	108	0	2.927
Antofagasta	823	731	735	108	40	2.438
Magallanes	1.125	960	198	117	0	2.400
L. B. O'Higgins	869	739	778	0	0	2.386
Aysón	926	822	34	0	0	1.782
Copulimbo	613	503	499	0	0	1.615
Nuble	209	186	107	25	0	527
Dirección Nacional					0	0
Total	40.409	35.620	24.088	3.289	646	104.049

En relación con la tabla adjunta, se muestra la cobertura por nivel educacional en Beca Indígena para el periodo 2024, en la región del Biobío.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

Página: 4 de 5

8	3514	607	2431	0	1083	1066	17	0
---	------	-----	------	---	------	------	----	---

Región	CUPOS MEDIA	Corte Regional Media	Becado Renovantes	reservado	Cupos Postulantes	Becado Postulantes abril	Becados postulantes Mayo	Cupos sin asignar
8	3119	674	2240	0	879	753	126	0

Región	CUPOS SUPERIOR	Corte Regional Superior	Becado Renovantes	Becar Mayo renovantes	reservado renovantes y postulantes	cupo utilizado renovantes	Cupos Postulantes	Becados postulantes Mayo	Cupos sin asignar
8	1728	775	1078	93	51	12	494	486	8

Directora Regional de JUNAEB, da un espacio para que los/las integrantes de la comisión presenten situaciones para la revisión de casos especiales:

- Profesional Representante Comunal de Cañete, Constanza Elizabeth Silva Muñoz, presenta situación de estudiante Beca Indígena Educación Básica quien se encuentra en estado no becado. Lo anterior, enmarcado en situaciones de salud grave que presenta el grupo familiar de la estudiante, y la propia estudiante, además se informa la situación de vulnerabilidad de la vivienda, de los ingresos, entre otros factores. Actualmente, la estudiante se encuentra con solicitud rechazada por no acreditar calidad indígena. La comisión regional solicita que sea evaluada como caso especial en el próximo cierre regional en la cual la profesional de la comuna entregará de forma completa la documentación que respalda requisitos.
- Profesional Representante Comunal de Cañete, Constanza Elizabeth Silva Muñoz, presenta situación de estudiantes postulante Beca Indígena Educación Básica quien no cuenta con formulario creado para el periodo 2024, y solo fue creado el formulario en el proceso manual que validó JUNAEB cuando el sistema informático estaba con dificultades, con Beca Presidente de la República. La comisión regional solicita sea evaluado por el nivel central o regional el ingreso de su formulario y presentarlo como caso especial en el próximo cierre regional.
- Profesional Representante Comunal de Cañete, Cristian Oliva Puentes, presenta caso de estudiante postulante básica quien no se le cargó variable sociocultural en el proceso de postulación. Apoderada informa que el documento lo entregó en operativo realizado en la comuna, y que por error administrativo no se ingresó a sistema.
- Profesional Representante Comunal de Cañete, Cristian Oliva Puentes, presenta caso de estudiante renovante educación media quien no realizó el proceso de renovación dentro del plazo. Estudiante no realizó el proceso por desconocimiento, ya que se encuentra haciendo el servicio militar en la ciudad de Punta Arenas, lugar donde esta cursando estudios medios. Encargada técnica indica que no correspondería a situación caso especial, ya que hubo un proceso regular y rezagado.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO

Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 5 de 5

4. Además, se aborda la situación de estudiantes de hogares indígenas de la región, que no cuenten con beca indígena, para ser presentada a la comisión.

4. Calendario de asignación primer semestre 2024.

Fecha	Evento / Asignación
01/05/2024	Asignación de becas indígenas
05/05/2024	Revisión de casos especiales
10/05/2024	Asignación de becas indígenas
15/05/2024	Revisión de casos especiales
20/05/2024	Asignación de becas indígenas
25/05/2024	Revisión de casos especiales
30/05/2024	Asignación de becas indígenas

Finalmente se presentan los acuerdos establecidos en comisión regional beca indígena más de mayo del periodo 2024:

1. La comisión solicita reservar cupos en educación básica para posibles casos especiales que se revisarían en el cierre del mes de junio.
2. Se reservará 06 cupos de asignación postulantes educación Básica, para la revisión de casos especiales.
3. Se aprueba unánime la propuesta de asignación beca indígena mes de mayo por la comisión regional.
4. La próxima Comisión Regional JUNAEB se realizada el 19/06 en la comuna de Alto Biobío a las 11:00 hrs (por definir lugar).

Se finaliza la Comisión Regional a las 13:00 Hrs para la posterior validación en el sistema informático respectivo, agradeciendo además la participación de los integrantes de la comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío de acta a Comisión Regional Beca Indígena	Encargada técnica	28.05.2024
Actualización de estados en sistema informático	Encargada técnica	29.05.2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos

Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.

Firma y timbre



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17-05-2024		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	08:30 hrs.	Hora de Término	12:30 hrs.
Motivo	Análisis de solicitudes de "Estados de Excepción" y "Controles Programáticos" del programa de Beca Indígena en Educación Media y Superior.		

2.- Temas Tratados

En el marco del proceso de renovación de Becas de Mantención para el presente año 2024 y conforme a lo dispuesto en el "Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación", de Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07/12/2023, respecto a las solicitudes de "Estado de Excepción" y "Controles Programáticos" del programa de Beca Indígena; la Comisión Técnica de Becas Integrada por las/os profesionales de la Oficina de Becas y Baes de Dirección Regional del Biobío y profesionales contrapartes de oficinas provinciales, efectúan un análisis de los casos presentados para el cierre regional del mes de mayo. Para dicho análisis, se establecen acuerdos y criterios referidos a revisión y sanción de los respectivos estados, conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, y para dar inicio al proceso, desde la Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y BAES, se remiten las nóminas de acreditación académica masiva a las distintas Instituciones de Educación Superior del país, para que estas puedan reportar situaciones académicas de sus estudiantes que no fueron validados por fuentes de información secundarias, y aquellos que presentan algún estado de excepción y/o control programático. Cabe mencionar que, se establecen además coordinaciones con las distintas contrapartes comunales y gestión con los propios estudiantes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes.
		Página: 2 de 4

Una vez recepcionadas las solicitudes e Información académica de las/os estudiantes, estas son revisadas por las/os funcionarios de acuerdo con el Oficio de Distribución Regional, N° BI-01249/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, la que establece contrapartes de Junaeb para la gestión y coordinación con las distintas comunas, Instituciones de Educación Superior de la región del Biobío e Instituciones de Educación Superior de otras regiones de acuerdo con el domicilio de estudios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes y posteriormente ser validados en el sistema Informático SINAB3.

Respecto a la totalidad de solicitudes de Beca Indígena, en Educación Media y Superior, se evalúan Estados de Excepción y Controles Programáticos, cuyo detalle y aceptación o rechazo se presenta en el siguiente cuadro:

EDUCACIÓN MEDIA		
ESTADOS DE EXCEPCIÓN	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACIÓN POR NOTA	01	-
TOTAL GENERAL	01	

EDUCACIÓN SUPERIOR		
ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS	ACEPTADO	RECHAZADO
APELACIÓN POR NOTA	27	02
CONTINUIDAD ESTUDIOS	01	-
SUSPENSIÓN ANUAL	06	-
	06	-

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes. Página: 3 de 4

SUSPENSIÓN 1º SEMESTRE		
TITULADOS	10	-
EGRESADOS DE CARRERA	02	-
TOTAL GENERAL	54	

Los Estados de Excepción y Controles programáticos revisados y validados durante el presente cierre regional mes de mayo, se presentarán como propuesta a la Comisión Regional de Beca Indígena, posteriormente se incorporarán en resolución regional, y finalmente se ejecuta la sanción de dichos estados en sistema Informático.

Finalmente en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, dado lo anterior, esta Dirección Regional elabora un archivo denominado soporte digital, el que contiene la totalidad de estudiantes a los cuales se les valida estado de excepción y/o controles programáticos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Presentar propuesta de Estados de Excepción y Controles programáticos a Comisión Regional.	Encargada Técnica	28.05.2024

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes. Página: 4 de 4

2. Elaboración de Resolución Exenta Regional.	Encargada Técnica	Mayo 2024
3. Elaborar archivo soporte digital con la totalidad de estudiantes.	Encargada Técnica	Mayo 2024
4. Ingresar y validar estados de excepción y controles programáticos en sistema informático slnab3.	Equipo Oficina Becas y Baes y Profesionales de Direcciones Provinciales.	Mayo 2024
5. Envío de resolución Exenta Regional para ingreso en Gestor Documental.	Encargada Técnica	Mayo 2024
6. Tramitación de Resolución y carga de archivo soporte digital a expediente.	Oficina Gestión Documental	Mayo 2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos</p> <p>Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío.</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p style="text-align: center;">Firma y timbre</p> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div>
--	---